



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – MAYO 2018

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 21 de mayo de 2018

ORDENANZA N° 922

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

DESIGNACIÓN RESPONSABLES DE PLATAFORMA “CIUDADANO DIGITAL”

- Art. 1 - DESIGNASE como responsable de la Plataforma de Servicios Digitales “Ciudadano Digital”, a partir del 1 de mayo de 2018, a las funcionarias a cargo del registro Civil de la Municipalidad de Agua de Oro, Adm. TORRES Rosa Margot (CUIL 27-1759930-8) y Adm. AGUIRRE Juana Andrea (CUIL 23-21695750-4).
- Art. 2 - ACEPTASE la provisión del equipamiento informático para el correcto funcionamiento de la Plataforma “Ciudadano Digital”, suministrados en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, cuya copia integra esta ordenanza como “Anexo Comodato”.
- Art. 3 - NOTIFIQUESE al ministerio de finanzas de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.
- Art. 4 - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 23 de mayo de 2018

DECRETO N° 13/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 922, aprobada por el Legislativo Municipal el 21 de mayo pasado en la Sala de Sesiones;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza, de acuerdo a lo propuesto por este Ejecutivo, designa a las funcionarias responsables de la plataforma para gestiones y trámites digitales dependiente del gobierno provincial, en el marco del “Convenio de Modernización” suscrito, y que funcionará en el Registro Civil de esta municipalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 922 del 21 de mayo de 2018, que designa como responsables de la Plataforma de Servicios Digitales “Ciudadano Digital”, del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a las agentes municipales que cumplen la función de Encargadas del Registro Civil Municipal, Rosa Margot Torres y Juana Andrea Aguirre.
- Art. 2° - COMUNIQUESE al Ministerio de Finanzas y notifíquese a las designadas, remitiendo copia del presente al área de Personal, a sus efectos.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 29 de mayo de 2018

DECRETO N° 14/2018

VISTO:

Las ofertas presentadas en la apertura de la Licitación Pública N° 1/2018, “Adquisición de Un (1) Camión 0 km con equipo compactador de residuos”, proceso de compra autorizado por la Ordenanza N° 921 del 17 de abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que estas ofertas constan en el Acta de Apertura de la licitación, formalizada el 21 de mayo pasado a la hora 10, y fueron presentadas por las firmas Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. (en adelante Oferente 1), y Colcor S.A. - Luis J. D. Scorza y Cia. S.A (en adelante Oferente 2), quienes suscribieron el Acta con las autoridades presentes;

Que del análisis de la documentación solicitada en el Pliego de Cond. Generales no surgen objeciones administrativas, en tanto los Oferentes 1 y 2 presentaron las garantías y recibos correspondientes, completaron el pliego y adjuntaron impresos y folletos ilustrativos;

Que en este sentido, debe acotarse que el Oferente 1 presenta la oferta propiamente dicha más una alternativa como opción, y el Oferente 2 son dos las firmas que participan en la licitación, representadas por la firmante del pliego (Colcor S.A.), circunstancias que no invalidan ni ameritan incumplimiento alguno de sus ofertas a las condiciones generales de la licitación;

Que del examen técnico de lo ofertado, es decir, del chasis camión y del equipo compactador de residuos, no surgen motivos para inhabilitar ninguna de las ofertas, ya que las observaciones consideradas (referidas específicamente al equipo compactador de residuos) son cuestiones técnicas menores que no cambian ni modifican el objeto de la licitación y responden en general a los requerimientos y necesidades del servicio que este municipio precisa;

Que en el caso del Oferente 1, se observa que el compactador de residuos ofrecido -marca ECONOVO modelo ECO-CLOS 8- en su cotización principal es de carga “lateral” y no “trasera”, incumpliendo este requisito técnico, pero que no tiene injerencia en la prestación del servicio que pretende cubrirse, y se considera una oferta válida a pesar de la observación;

Que también este Oferente 1 ofrece como alternativa un equipo compactador de residuos que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en pliego -marca ECONOVO modelo ECO-CTS 8-, y en este caso no hay observaciones técnicas que efectuar;

Que el Oferente 2 también se aparta parcialmente de uno de los puntos técnicos solicitados, y ofrece el compactador de residuos marca SCORZA modelo C.S.6 con “carga trasera”, pero tiene señalada una capacidad de carga de siete metros cúbicos (7 m³) en lugar de los ocho metros cúbicos (8 m³) indicados en el Pliego respectivo;

Que sin embargo, de la documentación e informe técnico de este compactador (el SCORZA C.S.6) que acompaña el pliego del Oferente 2, se observa que la capacidad de carga total del equipamiento es de siete coma nueve metros cúbicos (7,9 m³) cuando se utiliza tanto el depósito de carga como el sector de carga, circunstancia por lo cual su oferta es considerada también válida técnicamente, a los fines de las necesidades del municipio;

Que respecto al chasis camión sobre el que irá montado el equipo compactador, tanto el ofertado por el Oferente 1 (chasis camión marca IVECO modelo DAILY 70C17) como el del Oferente 2 (chasis camión marca MERCEDES BENZ modelo ACCELO 815) se consideran ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas, en tanto su tamaño y maniobrabilidad responden a las necesidades de los recorridos y características de la recolección de residuos;

Que en cuanto al precio de las ofertas (todas con IVA incluido), el Oferente 1 cotiza en su opción principal Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil (\$ 1.699.000), y para la alternativa Pesos Un Millón Ochocientos Once Mil (\$ 1.811.000), ambos sin bonificaciones ni descuentos, mientras que el Oferente 2 cotiza en Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil (\$ 1.647.000), con una bonificación de los gastos de flete y del costo del Formulario 01 de fabricación para la inscripción ante el Registro de la Propiedad Automotor;

Que del análisis económico, surge entonces que la oferta principal y la alternativa del Oferente 1, de Pesos Un millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil (\$ 1.699.000) y de Un Millón Ochocientos Once Mil (\$ 1.811.000) respectivamente, exceden el Presupuesto Oficial de la licitación, autorizado en Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000);

Que la oferta restante, del Oferente 2, de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil (\$ 1.647.000), es económicamente la más conveniente porque: 1) su oferta económica se ajusta al Presupuesto Oficial; 2) bonifica algunos conceptos, lo que hace a su oferta aún más conveniente; y 3) las características técnicas de chasis camión y compactador conforman y responden a las necesidades del servicio de recolección de residuos de este municipio;

Que, finalmente, es conveniente entonces preadjudicar la Licitación Pública N° 1/2018 al Oferente 2, propuesta de las firmas COLCOR S.A. y LUIS J. D. SCORZA y CIA. S.A., de acuerdo a las facultades de este Ejecutivo contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102, a las disposiciones de la Ordenanza N° 921 del 17 de abril de 2018, y al Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

- Art. 1° - PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 1/2018 "Adquisición de Un (1) Camión 0 km con equipo compactador de residuos", a las firmas COLCOR S.A. y LUIS J. D. SCORZA y CIA. S.A., para la compra de un (1) chasis camión marca MERCEDES BENZ modelo ACCELO 815 cabina simple, equipado con compactador de residuos de carga trasera superior marca SCORZA modelo C.S.6 nuevo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 1.647.000).
- Art. 2° - COMUNICAR esta preadjudicación a los interesados, las firmas comerciales Colcor S.A. y Luis J. D. Scorza y Cía. S.A., y a Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., a fin de los trámites pertinentes para la adjudicación definitiva de la licitación y la devolución de las garantías, en los casos que corresponda.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 – RESOLUCIONES

Agua de Oro, 2 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 8/2018

VISTO:

El avance de las obras del Programa Aurora, del Ministerio de Educación de la Provincia, autorizadas por el Presupuesto 2018, Ord. N° 914 del 19 de diciembre de 2017, y las ordenanzas N° 914 y 916 del 5 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que son obras indispensables para los edificios escolares de la localidad, y para las que ahora es necesario contratar la adquisición y colocación de aberturas en las escuelas primarias 9 de Julio, de El Algodonal, y Víctor Mercante, dado el avance físico certificado por el profesional actuante en ambas obras;

Que del relevamiento de precios efectuado surge la conveniencia de contratar al constructor Gustavo Galdi, de la firma Central de Aberturas, para avanzar en esta etapa;

Que este Ejecutivo tiene la facultad de contratar servicios de terceros para las obras en cuestión, según lo establece el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007, y el presupuesto anual citado en Visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

- Art. 1° - CONTRATAR a GARIS Gustavo, DNI 20.354.584, de la firma CENTRAL ABERTURAS de esta localidad, para provisión y colocación de aberturas en las obras "Etapa Final de Albañilería en Escuela 9 de Julio de El Algodonal" y "Construcción y Refacción de Aulas y Galería en Escuela V. Mercante", del Programa Aurora del Ministerio de Educación, por Pesos Ciento Un Mil Setecientos Sesenta(\$ 101.760,-).
- Art. 2° - IMPUTAR esta erogación al Inciso 1 Erogaciones Corrientes, Partida Principal 4. Transferencias, Partida Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 11. Escuela 9 de Julio El Algodonal – Programa Aurora (\$ 43.560,-) y Partida 13. Escuela Víctor Mercante – Programa Aurora (\$ 58.200,-) respectivamente, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2018, Ordenanza N° 914 del 19 de diciembre de 2017.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 2 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 9/2018

VISTO:

La obra "Construcción y Refacción de Aulas y Galería" en la Escuela Primaria Víctor Mercante, del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, ejecutada por Manuel S. Corral con autorización de la Ordenanza N° 918 del 5 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra aprobada incluye los trabajos de albañilería, limpieza de obra, pisos, bocas de electricidad y otros afines, y que avanza según las previsiones de la Dirección Técnica;

Que los planos de detalles visados por el Ministerio de Educación comprenden la construcción de un techo metálico, agregado que es preciso contratar para su ejecución;

Que el mismo constructor Manuel S. Corral ofrece realizar también esta parte de la obra, y presenta un presupuesto de Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta (\$ 77.740), menor al de New Aberturas, de Ángel Balmaceda, de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000);

Que en razón de que el interesado ya realiza en el edificio escolar obras aprobadas, tiene mejor precio por el ítem agregado, y tiene idoneidad y capacidad constructiva suficiente, es conveniente convenir con el mismo la construcción del techo metálico, en un contrato por separado del ya autorizado y referido;

Que este Ejecutivo tiene las prerrogativas suficientes para contratar servicios y/o trabajos anexos a las obras que se ejecutan en la gestión, según lo dispone el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007, y el Presupuesto General 2018, Ordenanza N° 914 del 17 de diciembre de 2017;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

ART. 1° - CONTRATAR a CORRAL Manuel S., DNI 22.862.210, para la "Construcción y Montaje de Techo Metálico de 52 m², Materiales y Mano de Obra", en la Obra "Construcción y Refacción de Aulas y Galería en Escuela V. Mercante", del Programa Aurora del Ministerio de Educación, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 77.740,-).

Art. 2° - IMPUTAR esta erogación al Inciso 1 Erogaciones Corrientes, Partida Principal 4. Transferencias, Partida Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 13. Escuela Víctor Mercante – Programa Aurora, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2018, Ordenanza N° 914 del 19 de diciembre de 2017.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 7 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 10/2018

VISTO:

El progreso de los trabajos en la obra "Etapa Final de Albañilería en Escuela 9 de Julio de El Algodonal", del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra está incluida en el Presupuesto 2018, Ordenanza N° 914 del 19 de diciembre de 2017, y la ejecuta el contratista Ariel G. Castro, de acuerdo a la aprobación otorgada por la Ordenanza N° 916 del 5 de febrero de 2018;

Que los trabajos constructivos requieren en este momento iniciar con las instalaciones sanitarias (agua y cloacas), tarea que será contratada a la firma de servicios de Gabriela V. Ahumada, de esta localidad;

Que es facultad de este Ejecutivo contratar los servicios de terceros necesarios a la obra referida, de acuerdo a lo estipulado por el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a AHUMADA Gabriela V., CUIT 27-14640178-9, por el servicio de provisión de mano para la "Instalación Sanitaria – Agua y Cloacas" en la Obra "Etapa Final de Albañilería en Escuela 9 de Julio de El Algodonal", del Programa Aurora del Ministerio de Educación, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 59.600,-), según el siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL
MANO DE OBRA para instalaciones generales de cañerías de agua embutidas e internas en baños y colectora de tanque general, cañerías cloacales generales a inspección, derivaciones, ventilación y colocación de artefactos. COTIZACIÓN GLOBAL SEGÚN RUBRO:	
1. INSTALACIONES DE AGUA	\$ 27.200
2. INSTALACIONES CLOACALES	\$ 32.400
TOTAL.....	\$ 59.600

Art. 2° - IMPUTAR esta erogación al Inciso 1 Erogaciones Corrientes, Partida Principal 4. Transferencias, Partida Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 11. Escuela 9 de Julio El Algodonal – Programa Aurora, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2018, Ordenanza N° 914 del 19 de diciembre de 2017.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

4 – RESOLUCIONES de SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 9 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 4/2018

VISTO:

La necesidad de asignar más crédito a la partida del Presupuesto de Gastos 2018 que corresponde a la obra que se ejecuta en la Escuela Víctor Mercante, en el marco del Programa Aurora;

Y CONSIDERANDO:

Que esta necesidad surge por el avance de la obra respectiva, en tanto los trabajos de albañilería y materiales de construcción, a un mayor costo por la inflación, se imputan en esta partida específica;

Que en virtud a la facultad de este Ejecutivo, dispuesta por la Ordenanza de Presupuesto General 2018 N° 914 del 17 de diciembre de 2017, es oportuno resolver entonces la siguiente modificación en la partida de que se trata;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2018:

PARTIDAS A INCREMENTAR		Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1.	4. 02. 13. Escuela Víctor Mercante - Programa Aurora	\$ 504.000	\$ 100.000	\$ 604.000
TOTAL A INCREMENTAR.....			\$ 100.000	

PARTIDAS A DISMINUIR		Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1.	4. 02. 16. Egresos judiciales	\$ 450.000	\$ 100.000	\$ 350.000
TOTAL A DISMINUIR.....			\$ 100.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 4 del Presupuesto General del 2018, y no altera el importe total vigente de Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$ 63.993.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO